

ORDENANZA Nro. 2.035

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Determinase que por medio de la Secretaria de Obras Publicas, se realicen los estudios tecnicos y de prefactibilidad presupuestaria correspondiente a la obra de asfaltado de las calles ubicadas en el Barrio Las Agaves y que a continuacion se detallan:

- Calle Venecia; tramo comprendido entre sus intersecciones con calle 1o. de Marzo y Chacha Peñaloza.
- Calle Fernando Moreno; tramo comprendido entre sus intersecciones con calle Venecia y Avda. Malvinas Argentinas.
- Calle Pellegrini Norte y Sur; en los tramos comprendidos entre sus intersecciones con calle 1o. de Marzo y Chacha Penaloza.

ARTICULO 2do.- Concluida las diligencias dispuestas por el Art. 1o.; se autoriza a la Secretaria de Obras Publicas a incluir a las mismas en el Plan de Obras correspondientes al ano en curso, con la providencia de ser consideradas como prioritarias.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los nueve dias del mes de Enero del año mil novecientos noventa y dos. Proyecto presentado por Concejal Justicialista Angel Azcurra.-

a.d.